



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN DE-MP-056 2010

EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCIÓN EJECUTIVA. COMYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la solicitud de continuidad de un proceso de asignación de un lote de madera de pino en rollo; misma que fue presentada por el Abogado **MARTÍN BAIDE URMENA**; en su condición de Apoderado Legal de **ASERRADERO MONTEFRESCO, S. DE R.L.**, en fecha 14 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO; Que obra en el expediente **363-06** de la anterior **AFE-COHDEFOR**, solicitud de asignación de un lote de madera de pino en rollo, presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER GALO GONZALES**, en su condición de Gerente General del Aserradero Montefresco, S. de R.L. en fecha 29 de agosto de 2006, mediante la cual pide la adjudicación de veinte mil metros cúbicos de madera de pino en rollo que le fueran dados en carácter de venta por el señor **José Antonio Saigado Pavón**, misma que deriva de un remanente existente a favor del vendedor, amparada dicha solicitud en la resolución **GG-MP-018-2004**.

CONSIDERANDO; Que obra en el expediente **363-06** nota presentada por el señor **José Antonio Saigado Pavón** a la Gerencia General de la anterior **AFE-COHDEFOR**, en fecha 29 de agosto de 2006, mediante la cual notifica a la institución que mediante contrato celebrado con el señor **Francisco Javier Galo Gonzales**, propietario de **Aserraderos Montefresco**, le dio en venta la cantidad de **10,000.00 m³** de madera de pino del remanente amparado en la resolución **GG-MP-018-2004**, mismos que le corresponden por reposición.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente **363-06** Memorandum **DDP-1435-2006** emitido por el departamento de Desarrollo Económico de la anterior **AFE-**



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONDEFOR de fecha 05 de diciembre de 2006, en donde el referido Departamento establece que la solicitud no es procedente ya que, según los controles de volumen sobre la Resolución GG-MP-018-2004, ya no existen saldos para asignar a más personas o empresas.

CONSIDERANDO: Que corre a folio cuatro del expediente 303-06 el auto A-023-07, de fecha 11 de enero del año 2007, mediante el cual la AFE-CONDEFOR declara improcedente lo solicitado por el peticionario. Dicho auto fue notificado mediante cédula de notificación fijada en la tabla de avisos del despacho, en fecha 16 de abril de 2007.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente ICF-235-09, solicitud de continuidad de un proceso de asignación de un lote de madera de pino en rollo; misma que fue presentada por el Abogado MARTÍN BAIDE URMENA, en su condición de Apoderado Legal de ASERRADERO MONTEFRESCO, S. de R.L., en fecha 14 de octubre de 2009. Asimismo, en fecha 29 de octubre de 2009 se agrega al expediente copia cotejada de contrato de compraventa de derechos de explotación de madera de pino en rollo celebrado entre los señores José Antonio Salgado Pavón y Francisco Javier Galo Gonzales, en su condición de Gerente General del Aserradero Montefresco, S. de R.L.

CONSIDERANDO: Que se agrega al expediente ICF-235-09 el Memorándum DMDG-146-2010 emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en fecha 03 de febrero de 2010, mediante el cual se ratifica la opinión emitida en el Memorándum DDP-1435-2006, en cuanto a que ya no existen saldos a asignar a más personas o empresas, ya que el volumen restante de la misma ya está comprometido de acuerdo a las autorizaciones de ventas emitidas y presentadas ante la institución

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 19, 70 y 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de asignación de un lote de veinte mil metros cúbico (20,000.00 m³) de madera de pino en rollo, presentada por el señor FRANCISCO JAVIER GALO GONZALES, en su condición de Gerente General del ASERRADERO MONTEFRESCO, S. de R.L., en virtud de no existen saldos a asignar a más personas o empresas, ya que el volumen restante de la misma ya está comprometido de acuerdo a las autorizaciones de ventas emitidas y presentadas ante la institución.- NOTIFIQUESE.


DIRECCIÓN EJECUTIVA

C:\11word\Mis-documentos\doc1-2010\DL-ICF-047-10\CMR\REB\cmr




SECRETARÍA GENERAL

